



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

15
16

Santiago de Querétaro, Qro. 27 de febrero de 2009.

Oficio: Núm. 142/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

019979

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/lrv



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 25 de Agosto de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 16 de Enero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 9 de Febrero de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2007 por \$239,843.92 (Doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 92/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$1'072,870.81 (Un millón setenta y dos mil ochocientos setenta pesos 81/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 92.31% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 5.65% correspondiente a Documentos por Cobrar, 1.99% a Deudores Diversos y 0.05% a Impuestos por Acreditar, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 9'717,485.88 (Nueve millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Aportaciones Municipales	\$ 8'180,173.98	84.18%
b.2)	Cuotas de Recuperación	439,605.00	4.52%
b.3)	Colegiaturas CADL	157,385.00	1.62%
b.4)	Ingresos Extraordinarios	10,140.00	0.11%
b.5)	DIF Estatal	271,152.00	2.79%
b.6)	Otros Productos	2,598.19	0.03%
b.7)	Productos Financieros	2,110.98	0.02%
b.8)	Donativos	654,320.73	6.73%
Total Ingresos		\$ 9'717,485.88	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 9'101,192.38 (Nueve millones ciento un mil ciento noventa y dos pesos 38/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 6'272,755.70	68.91%
c.2)	Servicios Generales	1'217,343.28	13.38%
c.3)	Materiales y Suministros	842,404.61	9.26%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	218,839.34	2.40%
c.5)	Construcciones y Servicios Municipales	267,941.73	2.94%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	281,907.72	3.11%
Total de Egresos		\$ 9'101,192.38	100.00%

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$12'168,038.76 (Doce millones ciento sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 76/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$11'177,703.68 (Once millones ciento setenta y siete mil setecientos tres pesos 68/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$990,335.08 (Novecientos noventa mil trescientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó un movimiento durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007 por un importe de \$1'783,008.34 (Un millón setecientos ochenta y tres mil ocho pesos 34/100 M.N.) el cual no fue autorizado por la Junta Directiva.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro. a lo dispuesto en los artículos: 113 y 115 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 95, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de entero y cumplimiento de disposiciones fiscales; **en virtud de presentar de forma extemporánea el entero de sus contribuciones correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2007 por concepto de ISR sobre sueldos y salarios y 10% por concepto de servicios profesionales (Honorarios).**
2. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, y 10 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y revelación de la información financiera; **en virtud de omitir incorporar al patrimonio de la Entidad, la donación en especie de un aula cocina para el CADI y una caseta de vigilancia.**
3. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 22, 95, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, y 10 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de expedición y control de ingresos; **en virtud de omitir expedir los recibos de ingresos correspondientes por las donaciones recibidas por un importe de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**
4. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de expedición de recibos de ingresos sin que exista el recurso; **en virtud de expedir el recibo de**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

ingresos número 181 de fecha 19 de diciembre de 2007 a nombre de Grupo Metal Intra, S.A. de C.V. por un importe de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin que efectivamente se haya recibido este importe por el Sistema Municipal DIF.

5. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro. y Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero a los artículos: 9, 95, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III, y 10 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y conciliación de recursos; **en virtud de omitir registrar recursos otorgados por el Municipio de San Juan del Río, Qro. por un importe de \$34,106.07 (Treinta y cuatro mil ciento seis pesos 07/100 M.N.) así como desconocer el origen y detalle de los mismos, cifra derivada de la conciliación del subsidio otorgado por el Municipio.**

6. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro., a 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 9, 95, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de contratación de servicios y cumplimiento de las disposiciones legales; **en virtud de omitir llevar a cabo el proceso de adquisición correspondiente por la contratación de servicios por un importe total de \$201,250.00 (Doscientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/1200 M.N.) correspondiente a la elaboración de 35,000 aguinaldos al prestador de servicios Arrendatodo Hnos. Favela, S.A. de C.V.**

7. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro. a lo dispuesto en los artículos: 49-B, 49-D fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de entero y cumplimiento de disposiciones estatales; **en virtud de omitir presentar al 31 de diciembre de 2007 el entero de Impuestos Sobre Nómina correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2007, por un importe de \$64,236.53 (Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 53/100 M.N.)**

8. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema Municipal DIF del Municipio de San Juan del Río, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción III, y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y control; **en virtud de omitir solicitar la aprobación para la afectación contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores durante el segundo semestre de 2007 a la Junta Directiva por un importe de \$1'783,008.34 (Un millón setecientos ochenta y tres mil ocho pesos 34/100 M.N.) lo que se hizo mediante la**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

póliza de Diario número 20 del 30 de diciembre de 2007 por concepto de cancelación de adeudo por aportación.

VI. Instrucción


En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.